

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-004-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico Nro. DOSP-GADMPS-0404-2024-01, de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos, solicita la reforma al Pac y el traspaso de recursos económicos entre partidas presupuestarias para iniciar los diferentes procesos establecidos en la planificación de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-013-ITE, de fecha 09 de abril de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripción territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas

imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

QUE, el inciso cuarto del Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, declara que: Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en

concordancia con el literal b) e i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 052	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00
PROGRAMA 12	ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDA	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00
SUBPROGRAMA 24	Programa Integral de Movilidad y Accesibilidad	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00
PROYECTO 084	Construcción y mantenimiento de caminos ag	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00
ACTIVIDAD 105	Construir y mantener los caminos agrícolas d	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00
O52.12.24.084.105.202 4.730255.001.003	COMBUSTIBLES	20.000,00	20.000,00		12.100,00	7.900,00
O52.12.24.084.105.202 4.730404.003.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.000,00	3.000,00	3.700,00		6.700,00
O52.12.24.084.105.202 4.730405.001.003	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.000,00	3.000,00	3.700,00		6.700,00
O52.12.24.084.105.202 4.730813.005.003	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000,00	2.000,00	4.700,00		6.700,00
	TOTALES	28.000,00	28.000,00	12.100,00	12.100,00	28.000,00

ART. 2. – AUTORIZAR la DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL DEL PAC	AUMENTO DE PARTIDA - PAC 2024	AUMENTO VALOR A UNA PARTIDA EXISTENTE	DISMINUYE VALOR DE LA PARTIDA EXISTENTE	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)
SITUACION ACTUAL																
730295.001.003	333800211	SERVICIO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL GADM PABLO SEXTO	1	UNIDAD	20.000.000,00					S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA
730404.003.003	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECANICA ELECTROMECANICA E HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM PABLO SEXTO.	1	UNIDAD	3.000.000,00					S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA
730405.001.003	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECANICA ELECTROMECANICA E HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM PABLO SEXTO.	1	UNIDAD	3.000.000,00					S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA
730813.005.003	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECANICA ELECTROMECANICA E HIDRAULICA INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM PABLO SEXTO.	1	UNIDAD	2.000.000,00					S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA
REFORMA Y ACTUALIZACION																
730295.001.003	333800211	SERVICIO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL GADM PABLO SEXTO	1	UNIDAD	20.000.000,00		12.100.000,00		7.900.000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA
730404.003.003	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL GADM DE PABLO SEXTO.	1	UNIDAD	3.000.000,00		3.700.000,00		6.700.000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA
730405.001.003	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL GADM DE PABLO SEXTO.	1	UNIDAD	3.000.000,00		3.700.000,00		6.700.000,00	S			NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA
730813.005.003	812810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM DE PABLO SEXTO	1	UNIDAD	2.000.000,00		4.700.000,00		6.700.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA

ART. 3. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 15 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

